SECRETARIA. *Villavicencio, 2 de marzo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por no contestada la excepción de mérito propuesta por el Curador Ad Littem designado a los demandados herederos de indeterminados de OLIVEROS MORA GOMEZ.

*A fin de continuar con el trámite del proceso**, se fija la hora 9:00 a.m. del día 04 del mes de octubre del 2022,** a fin de que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, **advirtiendo que en la misma se practicará el interrogatorio a las parte**s. Cíteseles para que concurran personalmente para tal efecto y los demás asuntos relacionados con la audiencia, entre ellos, la conciliación.*

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurran a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Teniendo en cuenta lo previsto en el parágrafo del art. 372 del C.G.P, y que en el presente asunto es posible y conveniente la práctica de pruebas en esta audiencia, para los efectos de que trata la audiencia del art. 373 ibídem, se dispone:

DECRETO DE PRUEBAS

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: *Téngase como tales las aportadas con la demanda que sean conducentes y procedentes.*

Interrogatorio: *Es de advertir que el mismo se practicará en el trámite de la audiencia de que trata el art. 372 del CGP y que puede allegar el cuestionario con las preguntas que tenga a bien realizar con anticipación a la*

fecha de la audiencia, o practicarlo verbalmente en la misma diligencia de manera verbal, aun sin que haya sido solicitado.

Testimoniales: *Citar en* ***la hora 9:30 a.m. del día 04 del mes de octubre del 2022****, a GILDER MAURICIO SIERRA, para que concurra ante el Despacho y deponga lo que le conste en relación con los hechos materia de este proceso en especial en los términos indicados en la demanda y en aquellos aspectos que sean conducentes y procedentes como prueba para decidir de fondo en este asunto.*

Declaración de parte: *La apoderada de la parte demandante podrá interrogar a su prohijada AMALIA SANCHEZ CASTAÑO, de todos aquellos aspectos que sean útiles y procedentes para decidir de fondo en el presente asunto.*

No solicito más pruebas.

DE LA PARTE DEMANDADA:

Si el demandado FABIAN MORA SOLER comparece a través de apoderado a la audiencia aquí fijada, su apoderado podrá en el momento legalmente establecido para ello, practicar el interrogatorio de parte a la demandante AMALIA SANCHEZ CASTAÑO.

No solicitó más pruebas.

Del Curador ad Littem de los demandados herederos indeterminados del causante OLIVEROS MORA GOMEZ.

Interrogatorio: *Es de advertir que el mismo se practicará en el trámite de la audiencia de que trata el art. 372 del CGP y que puede allegar el cuestionario con las preguntas que tenga a bien realizar con anticipación a la fecha de la audiencia, o practicarlo verbalmente en la misma diligencia de manera verbal, aun sin que haya sido solicitado.*

INFORMACIÓN ESPECIAL:

Teniendo en cuenta las medidas previstas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria, social y demás, decretada como consecuencia de la pandemia generada por el COVID -19, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa ***MICROSOFT TEAMS,*** *bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de esta sea en las mejores condiciones.*

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

race

Código de verificación: **89ae843c530efb20e933e63c4a12d5f666256c85565bd47fda5e4ed08dea27fa**

Documento generado en 11/03/2022 01:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica